

Líneas de trabajo: Organización, gestión, supervisión, control y enseñanza de actividades relacionadas con el ocio, tiempo libre, actividad física y deporte.

#### EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA

##### AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Becario: Uno.  
Tiempo: Tres meses.  
Titulación: Alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología.  
Líneas de trabajo: Programa de reinserción de drogodependientes. Problemática social.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Becarios: Cuatro.  
Tiempo: Seis, nueve y doce meses.  
Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Geografía e Historia, especialidad Arqueología (6 meses). Colaboración en los trabajos arqueológicos de Huelva.
- Un alumno de 3.º curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química (12) meses. Análisis de los restos metálicos de excavaciones arqueológicas de Huelva y Tejada.
- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Informática, especialidad Estadística (9 meses). Control y supervisión de los trabajos relativos a la próxima Renovación Patronal.

#### ERTOIL, S.A.

Becarios: Uno.  
Tiempo: Tres meses.  
Titulación: Alumno de 4.º o 5.º curso de la E.T.S. Ingenieros Industriales, especialidad Química.  
Líneas de trabajo: Operaciones en la planta de tratamiento físico-químico de aguas residuales previo al tratamiento microbiológico.

#### GREGORIO AGUADO MARQUEZ

Becario: Uno.  
Tiempo: Seis meses.  
Titulación: Alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Informática.  
Líneas de trabajo: Prácticas informáticas.

#### EMPRESAS RADICADAS EN JAEN

##### AYUNTAMIENTO DE CARCHELES

Becario: Uno.  
Tiempo: Tres meses.  
Titulación: Alumnos de 3.º curso de Biblioteconomía y Documentación.  
Líneas de trabajo: Ordenación y catalogación de fondos del archivo municipal.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Becario: Uno.  
Tiempo: Seis meses.  
Titulación: Alumnos de 5.º o 6.º curso de Arquitectura.  
Líneas de trabajo: Intervenciones en el Departamento de Obras. Vigilancia y control de obras municipales. Mediciones de obras municipales.

#### EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA

##### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Becario: Uno.  
Tiempo: Tres meses.  
Titulación: Alumnos de 3.º curso de Ciencias de la Educación, Maestro en cualquiera de sus especialidades.  
Líneas de trabajo: Capacitación y educación de hábitos sociales. Enseñanza de actividades de higiene personal. Realización actividades extraescolares.

##### PROCEDIMIENTOS UNO, S.L.

Becario: Uno.  
Tiempo: Seis meses.  
Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Especialidad Mecánica.  
Otros requisitos: Conocimiento de plataformas de desarrollo con lenguaje C y C++, y dominio de Inglés.  
Líneas de trabajo: Investigación y desarrollo de algoritmos y programas. Búsqueda de información y normativas relativas al área de estudio, incluso por medios telemáticos. Definición de requisitos y diseño. Desarrollo y codificación en entornos gráficos. Verificación y testeo de algoritmos desarrollados.

#### EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

##### CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Becario: Uno.  
Tiempo: Ocho meses.  
Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica.  
Requisitos: Conocimientos informáticos a nivel de usuario.  
Líneas de trabajo: Elaboración y revisión de procedimientos técnicos de Mantenimiento Eléctrico.  
Lugar de realización: A.I.E. Central Térmica Los Barrios.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Almería, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.*

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directa-

mente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe el crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes
Albánchez	110.080 ptas.
Albox	362.460 ptas.
Alcontar	27.520 ptas.
Alhama de Almería	51.990 ptas.
Almería	996.530 ptas.
Bayárcal	43.570 ptas.
Benizalón	151.400 ptas.
Berja	248.280 ptas.
Cuevas de Almanzora	275.200 ptas.
Chirivel	201.340 ptas.
Huércal de Almería	590.290 ptas.
Huércal Overa	1.352.340 ptas.
María	669.980 ptas.
Mojonera, La	142.310 ptas.
Nacimienta	217.180 ptas.
Níjar	459.100 ptas.
Ohanes	256.800 ptas.
Oria	504.510 ptas.
Pechina	963.745 ptas.
Pulpí	760.640 ptas.
Roquetas de Mar	598.500 ptas.
Senés	503.400 ptas.
Sorbas	73.150 ptas.
Tabernas	131.590 ptas.
Taberno	99.750 ptas.
Táhal	80.720 ptas.
Tíjola	192.850 ptas.
Tres Villas (Doña María)	603.805 ptas.
Uleila del Campo	501.985 ptas.
Vélez Blanco	194.690 ptas.
Vélez Rubio	229.920 ptas.
Vícar	86.450 ptas.
Zurgena	617.925 ptas.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 12.300.000 ptas.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Diputación Provincial de Jaén, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.*

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. Con este fin, la Consejería de Educación y Ciencia, viene suscribiendo convenios de cooperación con Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales.

Considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén; con la participación de las Corporaciones Locales a través de la Diputación Provincial de Jaén y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe el crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscrito el Convenio de cooperación entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo y Asuntos Sociales con la mencionada Diputación Provincial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, por un importe de 31.100.000 pesetas, a la Diputación Provincial de Jaén como contribución de esta Consejería a la financiación de las actuaciones a desarrollar con la finalidad antes mencionada, en coordinación con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la propia Diputación Provincial.

Segundo. Esta subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía,